
**LEY DE PRESUPUESTOS
PARA EL AÑO 2018**

PARTIDA 06

**MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES**

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2018
Partida : Ministerio de Relaciones Exteriores
Miles de \$

Sub-Título	Clasificación Económica	Total
	INGRESOS	93.525.339
05	Transferencias Corrientes	14.110.260
07	Ingresos de Operación	1.390.752
08	Otros Ingresos Corrientes	790.554
09	Aporte Fiscal	82.437.831
11	Venta de Activos Financieros	-7.140.250
15	Saldo Inicial de Caja	1.936.192
	GASTOS	93.525.339
21	Gastos en Personal	44.634.951
22	Bienes y Servicios de Consumo	10.148.085
24	Transferencias Corrientes	32.073.341
25	Integros al Fisco	1.936.192
29	Adquisición de Activos No Financieros	3.165.482
31	Iniciativas de Inversión	1.539.000
34	Servicio de la Deuda	28.288

GLOSAS :

- 01 Asociada al subtítulo 22, Bienes y Servicios de Consumo.
Se informarán trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos los gastos imputados a “Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575”, en que haya incurrido cada uno de los Servicios de esta Cartera de Estado. Asimismo, se informará el detalle de los programas de capacitación efectuados, la nómina de las entidades ejecutoras, su mecanismo de adjudicación y funcionarios capacitados, todo lo anterior desagregado por programas.
- 02 Asociada al subtítulo 22, Bienes y Servicios de Consumo.
Se informarán trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos los gastos de publicidad y difusión, imputados al subtítulo 22, ítem 07, en que haya incurrido cada uno de los Servicios de esta Cartera de Estado. Asimismo, se informará el detalle del gasto por concepto de publicidad, difusión o relaciones públicas en general, tales como avisos, promoción en periódicos, radios, televisión, cines, teatros, revistas, contratos con agencias publicitarias y/o servicio de exposiciones. Respecto de estas, se adjuntará además la nómina de las entidades ejecutoras de dichas actividades, su mecanismo de contratación y el monto adjudicado, desagregado por programas.
- 03 Monto máximo para gastos en el ítem de publicidad \$ 512.912 miles.
- 04 Asociada al Subtítulo 21, Gastos en Personal.
Se informará trimestralmente, treinta días después del término del trimestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, de la cantidad de trabajadoras mujeres que hacen uso del permiso de lactancia y de los trabajadores hombres que hacen uso del permiso parental postnatal.
- 05 Asociada al Subtítulo 21, Gastos en Personal.
Se informará trimestralmente, treinta días después del término del trimestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, de los gastos asociados a remuneraciones de trabajadores, indicando la calidad jurídica de los contratos y los porcentajes de tipos de contratación, en relación con el total del personal y diferenciado según género.

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2018
Partida : Ministerio de Relaciones Exteriores
Miles de US\$

Sub-Título	Clasificación Económica	Total
	INGRESOS	221.382
08	Otros Ingresos Corrientes	3.646
09	Aporte Fiscal	206.341
10	Venta de Activos No Financieros	160
11	Venta de Activos Financieros	10.985
12	Recuperación de Préstamos	250
	GASTOS	221.382
21	Gastos en Personal	105.557
22	Bienes y Servicios de Consumo	53.308
23	Prestaciones de Seguridad Social	300
24	Transferencias Corrientes	56.359
26	Otros Gastos Corrientes	300
29	Adquisición de Activos No Financieros	2.854
31	Iniciativas de Inversión	1.857
32	Préstamos	250
33	Transferencias de Capital	300
34	Servicio de la Deuda	297

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2018

Partida : Ministerio de Relaciones Exteriores

Miles de \$

Sub-Título	Clasificación Económica	Secretaría y Administración General y Servicio Exterior	Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales	Dirección de Fronteras y Límites del Estado	Instituto Antártico Chileno	Agencia de Cooperación Internacional de Chile
	INGRESOS	32.896.346	35.525.384	12.298.164	4.679.412	8.126.033
05	Transferencias Corrientes	1.707.550	12.402.710	-	-	-
07	Ingresos de Operación	338.631	1.052.121	-	-	-
08	Otros Ingresos Corrientes	417.790	303.401	19.421	18.133	31.809
09	Aporte Fiscal	32.139.925	25.263.660	12.278.743	4.661.279	8.094.224
11	Venta de Activos Financieros	-1.707.550	-5.432.700	-	-	-
15	Saldo Inicial de Caja	-	1.936.192	-	-	-
	GASTOS	32.896.346	35.525.384	12.298.164	4.679.412	8.126.033
21	Gastos en Personal	22.010.752	16.067.640	2.309.534	1.517.084	2.729.941
22	Bienes y Servicios de Consumo	5.487.258	3.666.930	449.134	288.336	256.427
24	Transferencias Corrientes	1.211.249	13.548.210	9.488.375	2.803.165	5.022.342
25	Integros al Fisco	-	1.936.192	-	-	-
29	Adquisición de Activos No Financieros	2.648.087	278.124	51.121	70.827	117.323
31	Iniciativas de Inversión	1.539.000	-	-	-	-
34	Servicio de la Deuda	-	28.288	-	-	-

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2018
Partida : Ministerio de Relaciones Exteriores
Miles de US\$

Sub-Título	Clasificación Económica	Secretaría y Administración General y Servicio Exterior	Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales
	INGRESOS	190.128	31.254
08	Otros Ingresos Corrientes	2.714	932
09	Aporte Fiscal	184.377	21.964
10	Venta de Activos No Financieros	160	-
11	Venta de Activos Financieros	2.627	8.358
12	Recuperación de Préstamos	250	-
	GASTOS	190.128	31.254
21	Gastos en Personal	88.858	16.699
22	Bienes y Servicios De Consumo	42.388	10.920
23	Prestaciones de Seguridad Social	300	-
24	Transferencias Corrientes	53.734	2.625
26	Otros Gastos Corrientes	300	-
29	Adquisición de Activos No Financieros	2.441	413
31	Iniciativas de Inversión	1.857	-
32	Préstamos	250	-
33	Transferencias de Capital	-	300
34	Servicio de la Deuda	-	297

**MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES**

**Secretaría y Administración General y Servicio Exterior
Secretaría y Administración General y Servicio Exterior (01, 02)**

PARTIDA : 06

CAPÍTULO : 01

PROGRAMA : 01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$	Moneda Extranjera Convertida a Dólares Miles de US\$
05		INGRESOS		32.896.346	190.128
		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.707.550	
	02	Del Gobierno Central		1.707.550	
	001	Consejo Nacional de la Cultura y las Artes		1.142.050	
	005	Secretaría y Administración General de Hacienda (Programa 01)		565.500	
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		338.631	
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		417.790	2.714
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		234.239	
	99	Otros		183.551	2.714
09		APORTE FISCAL		32.139.925	184.377
	01	Libre		32.139.925	184.377
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS			160
	03	Vehículos			160
11		VENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS		-1.707.550	2.627
	03	Operaciones de Cambio		-1.707.550	2.627
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS			250
	07	Por Anticipos por Cambio de Residencia			250
		GASTOS		32.896.346	190.128
21		GASTOS EN PERSONAL	03, 04	22.010.752	88.858
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	05	5.487.258	42.388
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL			300
	03	Prestaciones Sociales del Empleador			300
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.211.249	53.734
	01	Al Sector Privado		170.727	126
	001	Instituto Chileno de Campos de Hielo		100.904	
	003	Comunidades de Chilenos en el Exterior			36
	004	Consejo Chile - California			90
	006	Consejo Chileno para las Relaciones Internacionales		69.823	
	03	A Otras Entidades Públicas	06	1.040.522	3.286
	037	Programa de Actividades Específicas en el Exterior	07		759
	038	Programa Académico en Relaciones Internacionales		214.541	
	039	Programa de Reuniones Internacionales		562.552	
	597	Integración Vecinal con Zonas Fronterizas		40.323	
	609	Inserción Internacional de las Regiones		55.817	
	614	Programa Posicionamiento de Chile en Asociaciones Estratégicas con Países Afines			203
	617	Programa Oficina de Desarrollo Organizacional		100.394	
	619	Modernización de la Gestión Consular			245
	625	Acercamientos Políticos y Estratégicos			166
	627	Programa de Fortalecimiento de la Política Consular y Migratoria			156
	628	Secretaría Ejecutiva de Cumbre APEC		66.895	
	629	Establecimiento y Desarrollo de Política Cultural con Vision Global al Exterior	07, 08		1.757
	06	A Gobiernos Extranjeros			10
	002	Departamento de Estado de Estados Unidos - Aporte Global Equality Fund			10

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$	Moneda Extranjera Convertida a Dólares Miles de US\$
24	07	A Organismos Internacionales			50.312
	001	Organismos Internacionales	09, 10		50.312
26		OTROS GASTOS CORRIENTES			300
	02	Compensaciones por Daños a Terceros y/o a la Propiedad			300
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		2.648.087	2.441
	02	Edificios		2.593.842	
	03	Vehículos			320
	04	Mobiliario y Otros		23.598	168
	05	Máquinas y Equipos		30.647	50
	06	Equipos Informáticos			894
	07	Programas Informáticos			709
	99	Otros Activos no Financieros			300
31		INICIATIVAS DE INVERSIÓN		1.539.000	1.857
	02	Proyectos		1.539.000	1.857
32		PRÉSTAMOS			250
	07	Por Anticipos por Cambio de Residencia			250

GLOSAS :

- | | | |
|----|---|-----------------|
| 01 | Dotación máxima de vehículos | 8 |
| 02 | Incluye gastos por \$ 181.324 miles y US\$224 miles para programa de Comunidad de Chilenos en el Exterior.
En el mes de enero se informará a las Comisiones de Relaciones Exteriores y de Hacienda de la Cámara de Diputados y del Senado y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos la programación de las actividades financiadas con los recursos del Programa Comunidades de Chilenos en el Exterior, y semestralmente sobre la ejecución de dichos recursos. | |
| 03 | Incluye : | |
| a) | Dotación máxima de personal
No registrará la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 de la Ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación. | 1.091 |
| b) | Horas extraordinarias año
– Miles de \$ | 249.349 |
| c) | Autorización máxima para gastos en viáticos
– En territorio nacional, en Miles de \$
– En el exterior, en Miles de US\$ | 79.304
1.683 |
| d) | Convenios con personas naturales
– N° de personas
– Miles de \$ | 77
539.408 |
| e) | Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:
– N° de personas
– Miles de \$ | 43
1.007.803 |
| f) | El personal a contrata local en el exterior deberá optar, en forma permanente por un solo sistema previsional, sea el del país en que se desempeña como funcionario o el de Chile. Mediante Resolución del jefe de Servicio que se deberá dictar a más tardar el 30 de junio de 2018, con visación de la Dirección de Presupuestos, se establecerán las funciones, dotación máxima y gasto anual de este personal. El Ministerio de Relaciones Exteriores informará semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, todos los juicios laborales o acciones por reclamación de derechos laborales que tenga el personal chileno o extranjero contratado en el exterior por dicho Ministerio como personal con contrato local. | |

- g) En la determinación del coeficiente de costo de vida, establecido en el artículo 35 del D.F.L. (R.R.EE.) N° 33, de 1979, podrá incorporarse en forma adicional un factor de incremento basado en indicadores de escolaridad, aplicable a aquellos funcionarios destinados al exterior.
Las condiciones y requisitos a que se sujetará la concesión del referido incremento, se regirá por el Decreto Supremo N° 313, del Ministerio de Relaciones Exteriores, de 1997, con la visación del Ministerio de Hacienda.
- h) Adicionalmente a la dotación máxima, se podrá contratar hasta 3 personas para desempeñar labores de agregados civiles ante la OCDE, conforme al traspaso de fondos desde Ministerio de Hacienda.
- i) El personal a contrata del Servicio podrá desempeñar funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen mediante Resolución fundada del jefe de Servicio, en la que deberán precisarse las referidas funciones. Con todo, dicho personal no podrá exceder de 45 funcionarios.
- 04 Se informará semestralmente, 60 días después de terminado el semestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, acerca de los gastos realizados con cargo a estos recursos en el pago de remuneraciones de personal, identificando la totalidad de los trabajadores y la calidad jurídica de las contrataciones.
- 05 Incluye :
- a) Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575
– Miles de \$
- b) US\$ 633 miles para gastos reservados, Ley N° 19.863.
- c) Gastos para el programa de giras del Presidente de la República al exterior que se concuerde con la Dirección Administrativa de la Presidencia de la Republica, incluido el costo de las horas de vuelo adicionales a las del programa base financiado por la Fuerza Aérea de Chile, siendo este último convenido previamente en base a información objetiva.
- d) Incluye recursos para financiar gastos en servicios de alimentación provistos por el casino del Ministerio de Relaciones Exteriores, conforme a la necesidad de mantener la continuidad del trabajo con las misiones diplomáticas y consulares en el exterior por razones de seguridad del Estado.
- 06 Con cargo a estos recursos se podrá efectuar todos los gastos de operación que sean necesarios para la ejecución del programa, incluidos convenios con personas naturales que guarden directa relación con los objetivos de la asignación.
El gasto en personal Incluye :

65.129

	N° de personas	Miles de \$	Miles de US\$
– Programa de Actividades Específicas en el Exterior	–	–	10
– Programa Académico en Relaciones Internacionales	27	76.234	–
– Programa de Reuniones Internacionales	31	213.039	–
– Integración Vecinal con Zonas Fronterizas	–	–	–
– Inserción Internacional de las Regiones	1	7.412	–
– Programa Posicionamiento de Chile en Asociaciones Estratégicas con Países Afines	1	–	97
– Programa Oficina de Desarrollo Organizacional	8	27.005	–
– Modernización de la Gestión Consular	9	–	150
– Acercamientos Políticos y Estratégicos	–	–	36
– Programa de Fortalecimiento de la Política Consular y Migratoria	5	–	74
– Secretaría Ejecutiva de Cumbre APEC	–	–	–
– Establecimiento y Desarrollo de una Política Cultural con Visión Global al Exterior	23	–	251

- Trimestralmente, dentro de los 30 días siguientes al término del trimestre respectivo, el Ministerio de Relaciones Exteriores informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre las actividades que se desarrollarán con cargo a cada uno de los programas de este ítem, individualizando las transferencias efectuadas con dicho fin.
- 07 Estos recursos se asignarán a proyectos de Embajadas y Consulados y a proyectos relacionados con la difusión de los acuerdos comerciales con la Unión Europea, la difusión en América del Norte y Central de las oportunidades comerciales y de inversión en Chile y la acción internacional de Chile en el Pacífico Insular, mediante resolución del jefe del Servicio, la que incluirá a lo menos las actividades a desarrollar, los costos relacionados por concepto de gasto y los beneficios esperados.
- El Ministerio de Relaciones Exteriores informará semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos los proyectos de actividades específicas aprobados y en proceso de ejecución. También serán informados los proyectos de carácter cultural del concurso anual de proyectos para artistas o creadores o misiones diplomáticas y consulares del Ministerio. Excepcionalmente, mediante Resolución fundada podrán adjudicarse proyectos de carácter cultural mediante asignaciones directas.
- Asimismo, informará semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, dentro de los 30 días siguientes al término del respectivo semestre, sobre todas las actividades y eventos que realicen las misiones internacionales y las unidades de la Cancillería de Chile en las cuales hayan recibido aportes del sector privado, indicando forma de los aportes y montos.
- Se informará semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a la Comisión de Educación y Cultura del Senado y a la Comisión de Cultura, Artes y Comunicaciones de la Cámara de Diputados, dentro de los 30 días siguientes al término del respectivo semestre, sobre todas las actividades y eventos culturales que realicen las misiones internacionales y las unidades de la Cancillería de Chile que hayan recibido aportes del Ministerio, individualizando el monto asignado, el beneficiario de los recursos y el público destinatario.
- 08 Estos recursos se destinarán para financiar el Programa de Política Cultural que se convenga con el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.
- 09 La Secretaría deberá informar trimestralmente, dentro de los 30 días siguientes al término del respectivo trimestre, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos el monto de los recursos transferidos a cada organismo o entidad internacional.
- 10 Pudiendo pagarse cuotas de años anteriores. Con cargo a esta asignación se podrá pagar solamente hasta el monto de la contribución o cuotas que estén aprobadas en convenios internacionales vigentes.

**MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES**

Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales
Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales (01)

PARTIDA	: 06
CAPÍTULO	: 02
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$	Moneda Extranjera Convertida a Dólares Miles de US\$
07		INGRESOS		14.464.491	10.224
08		INGRESOS DE OPERACIÓN		1.052.121	
		OTROS INGRESOS CORRIENTES		127.207	106
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		127.207	
	99	Otros			106
09		APORTE FISCAL		13.478.213	9.821
	01	Libre		13.256.875	9.821
	03	Servicio de la Deuda Externa		221.338	
11		VENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS		-193.050	297
	03	Operaciones de Cambio		-193.050	297
		GASTOS		14.464.491	10.224
21		GASTOS EN PERSONAL	02, 03, 04	10.387.697	6.096
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	05	1.463.156	614
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		2.404.413	2.625
	03	A Otras Entidades Públicas	06	2.404.413	2.625
	552	Certificación de Origen	07	1.031.749	
	554	Negociaciones y Administración de Acuerdos		1.171.822	2.209
	557	Defensa Comercial	08	135.816	271
	560	Profundización Inserción Económica Asia		65.016	145
	561	Programa de Defensa en Arbitrajes de Inversión Extranjera	09	10	
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		180.937	292
	03	Vehículos		18.591	
	04	Mobiliario y Otros		15.227	
	05	Máquinas y Equipos		6.305	
	06	Equipos Informáticos		112.848	
	07	Programas Informáticos		27.966	292
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			300
	01	Al Sector Privado			300
	065	Fundación Chilena del Pacífico			300
34		SERVICIO DE LA DEUDA		28.288	297
	02	Amortización Deuda Externa			297
	04	Intereses Deuda Externa		28.288	

GLOSAS :

- | | | |
|----|--|--------|
| 01 | Dotación máxima de vehículos | 3 |
| 02 | Incluye : | |
| a) | Dotación máxima de personal | 404 |
| | No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 de la Ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación. | |
| b) | Horas extraordinarias año | |
| | - Miles de \$ | 52.694 |
| c) | Autorización máxima para gastos en viáticos | |
| | - En territorio nacional, en Miles de \$ | 4.080 |
| | - En el exterior, en Miles de US\$ | 260 |

d) Convenios con personas naturales			
– Nº de personas			10
– Miles de \$			104.907
e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley Nº 19.882, Asignación por Funciones Críticas:			
– Nº de personas			63
– Miles de \$			978.142
f) El personal a contrata local en el exterior deberá optar, en forma permanente, por un solo sistema previsional, sea el del país en que se desempeña como funcionario o el de Chile. Mediante Resolución del jefe de Servicio que se deberá dictar a más tardar el 30 de junio de 2018, con visación de la Dirección de Presupuestos, se establecerán las funciones, dotación máxima y gasto anual de este personal.			
g) El personal a contrata del Servicio podrá desempeñar funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen mediante Resolución fundada del jefe de Servicio, en la que deberá precisarse las referidas funciones. Con todo dicho personal no podrá exceder de 96 funcionarios			
03 Los decretos de destinación que se dicten por aplicación de lo dispuesto en los artículos 7º inciso segundo, 11 y 17, del D.F.L. Nº 105 (RR.EE.), de 1979, no requerirán ser suscritos por el Ministro de Hacienda. Los cargos de planta de los funcionarios destinados al exterior podrán ser provistos por nombramientos en calidad de suplentes.			
04 Se informará semestralmente, 60 días después de terminado el semestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, acerca de los gastos realizados con cargo a estos recursos en el pago de remuneraciones de personal, identificando la totalidad de los trabajadores y la calidad jurídica de las contrataciones.			
05 Incluye :			
Capacitación y perfeccionamiento, Ley Nº 18.575			
– Miles de \$			37.568
06 Con cargo a estos recursos se podrá efectuar todos los gastos que sean necesarios para la ejecución de los programas de este ítem, incluidos convenios con personas naturales. El gasto en personal Incluye :			
	Nº de personas	Miles de \$	Miles de US\$
– Certificación de Origen	5	81.031	–
– Negociaciones y Administración de Acuerdos	76	1.168.547	–
– Defensa Comercial	2	55.024	–
– Profundización Inserción Económica Asia	1	26.053	–
Los convenios y contratos a honorarios que se celebren con cargo a las asignaciones de este ítem durante el año 2018, se aprobarán por Resolución del Servicio.			
07 Mediante Resolución del Servicio se fijará el procedimiento para la certificación de origen. El personal a contrata o a honorarios asignado a esta tarea, tendrá la calidad de Agentes Públicos para estos objetivos.			
08 Incluye recursos para la defensa de intereses económicos y comerciales, los que podrán ser transferidos a otros Organismos del Sector Público y no se incorporarán al presupuesto del organismo receptor.			
09 Con cargo a estos recursos podrán ejecutarse todo tipo de gastos, incluidos gastos en personal, que demande la ejecución del Programa. Los gastos asociados a esta asignación podrán excederse hasta el mes de noviembre, con el objeto de otorgar oportunidad y continuidad a las acciones que deban ejecutarse en defensa de los intereses del país. Los excesos correspondientes deberán regularizarse presupuestariamente en el cuatrimestre que se produzcan y, para el último cuatrimestre, a más tardar el 30 de noviembre. La contratación de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, para la realización de estudios y asesorías jurídicas, deberá llevarse a cabo de acuerdo a la normativa vigente.			

**MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES**

**Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales
Promoción de Exportaciones (01, 02)**

PARTIDA : 06

CAPÍTULO : 02

PROGRAMA : 02

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$	Moneda Extranjera Convertida a Dólares Miles de US\$
05		INGRESOS		21.060.893	21.030
		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		12.402.710	
	02	Del Gobierno Central		12.402.710	
	001	Subsecretaría de Agricultura		9.882.129	
	005	Agencia de Promoción de la Inversión Extranjera		686.815	
	016	Subsecretaría de Minería - FIE		987.442	
	017	Secretaría y Administración General de Hacienda (Programa 09)		846.324	
	08	OTROS INGRESOS CORRIENTES		176.194	826
	99	Otros		176.194	826
	09	APORTE FISCAL		11.785.447	12.143
	01	Libre		11.785.447	12.143
11	VENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS		-5.239.650	8.061	
	03	Operaciones de Cambio		-5.239.650	8.061
15		SALDO INICIAL DE CAJA		1.936.192	
		GASTOS		21.060.893	21.030
21		GASTOS EN PERSONAL	03	5.679.943	10.603
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	04, 05	2.203.774	10.306
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		11.143.797	
	01	Al Sector Privado		11.143.797	
	003	Fundación Imagen de Chile	06	3.980.921	
	607	Proyectos y Actividades de Promoción	07	7.162.876	
25		INTEGROS AL FISCO		1.936.192	
	99	Otros Integros al Fisco		1.936.192	
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	05	97.187	121
	03	Vehículos		51.843	
	04	Mobiliario y Otros		26.138	29
	05	Máquinas y Equipos		7.755	22
	06	Equipos Informáticos		1.539	70
	07	Programas Informáticos		9.912	

GLOSAS :

- 01 Dotación máxima de vehículos 15
- 02 Incluye recursos para:
- a) ProChile por \$ 7.442.131 miles y US\$ 11.585 miles.
- b) Planes Sectoriales por \$ 333.389 miles y US\$ 1.384 miles.
- 03 Incluye :
- a) Dotación máxima de personal 176
- No registrá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 de la Ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.
- Adicionalmente a la dotación máxima, se podrá contratar hasta 6 personas para desempeñar labores de agregados agrícolas, y hasta 4 personas para desempeñar labores de Agregados de Inversión.

b)	Horas extraordinarias año	
	– Miles de \$	15.867
c)	Autorización máxima para gastos en viáticos	
	– En territorio nacional, en Miles de \$	177.463
	– En el exterior, en Miles de US\$	597
	Incluye US\$ 53.600 para viáticos requeridos por los Agregados de Inversión, y US\$ 33.000 para viáticos del Programa de Promoción Internacional de Bienes y Servicios para la Minería.	
d)	Convenios con personas naturales	
	– N° de personas	195
	– Miles de \$	1.495.349
04	Incluye :	
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575	
	– Miles de \$	32.200
05	A los contratos administrativos que el Ministerio de Relaciones Exteriores y sus servicios dependientes y relacionados celebren con personas naturales o jurídicas extranjeras o con chilenos residentes en el exterior, que deban ejecutarse fuera del territorio nacional, tales como contratos de suministro de bienes muebles, de prestación de servicios o de ejecución de acciones de apoyo, no les será aplicable la obligación de desarrollar los procesos de compras utilizando el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración como, asimismo, la de contratar con personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro de Proveedores, a los cuales se refiere la Ley N° 19.886 y su reglamento, pero deberán presentarse como mínimo tres cotizaciones de diferentes proveedores, salvo en los casos que prevé el Artículo 8° inciso final de la mencionada ley o que el monto de la contratación sea inferior al equivalente de 150 UTM en moneda nacional.	
	En los contratos administrativos que se celebren en el exterior deberá resguardarse debidamente los principios de eficiencia, transparencia, publicidad, impugnabilidad, igualdad y no discriminación arbitraria en esta clase de contrataciones y tomando en consideración, entre otros, los factores idiomáticos, culturales y de orden jurídico existentes en el exterior.	
06	Estos recursos serán transferidos conforme al convenio suscrito entre la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales y la Fundación Imagen de Chile, en el cual deberá estipularse, a lo menos, las acciones a desarrollar, las metas, plazos y forma de rendir cuenta de su uso. Incluye hasta \$ 1.035.909 miles para gastos en personal.	
	La Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales deberá publicar en su página web el convenio y la Fundación Imagen de Chile deberá incorporar en su página web información trimestral sobre sus estados financieros y una memoria anual de sus actividades, incluyendo su balance.	
07	Los convenios que se celebren con cargo a esta asignación durante el año 2018, se aprobarán por Resolución del Servicio.	

**MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES**
Dirección de Fronteras y Límites del Estado
Dirección de Fronteras y Límites del Estado (01)

PARTIDA	: 06
CAPÍTULO	: 03
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
08		INGRESOS		12.298.164
		OTROS INGRESOS CORRIENTES		19.421
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		19.421
09		APORTE FISCAL		12.278.743
	01	Libre		12.278.743
		GASTOS		12.298.164
21		GASTOS EN PERSONAL	02, 03	2.309.534
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	04	449.134
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		9.488.375
	03	A Otras Entidades Públicas		9.488.375
	045	Programas Especiales de Fronteras y Límites	05	9.488.375
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		51.121
	03	Vehículos		18.721
	04	Mobiliario y Otros		2.133
	06	Equipos Informáticos		18.981
	07	Programas Informáticos		11.286

GLOSAS :

- | | | |
|----|--|--------|
| 01 | Dotación máxima de vehículos | 9 |
| 02 | Incluye : | |
| a) | Dotación máxima de personal | 68 |
| | No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 de la Ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación. | |
| b) | Horas extraordinarias año | |
| | – Miles de \$ | 16.796 |
| c) | Autorización máxima para gastos en viáticos | |
| | – En territorio nacional, en Miles de \$ | 48.334 |
| | – En el exterior, en Miles de \$ | 62.045 |
| d) | Convenios con personas naturales | |
| | – N° de personas | 1 |
| | – Miles de \$ | 4.667 |
| e) | Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas: | |
| | – N° de personas | 5 |
| | – Miles de \$ | 64.701 |
| f) | El personal a contrata del Servicio podrá desempeñar funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen mediante Resolución fundada del jefe de Servicio, en la que deberá precisarse las referidas funciones. Con todo, dicho personal no podrá exceder de un funcionario | |
| 03 | Se informará semestralmente, 60 días después de terminado el semestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, acerca de los gastos realizados con cargo a estos recursos en el pago de remuneraciones de personal, identificando la totalidad de los trabajadores y la calidad jurídica de las contrataciones. | |

- 04 Incluye :
- a) Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575
– Miles de \$ 16.091
 - b) \$ 221.110 miles para gastos reservados, Ley N° 19.863
- 05 Con cargo a estos recursos se podrán efectuar todos los gastos que sean necesarios para la ejecución del programa, incluidos convenios con personas naturales en el territorio nacional de \$ 1.498.986 miles para financiar un número de hasta 48 personas.
La Dirección de Fronteras y Límites del Estado deberá informar la distribución regional de los recursos a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a más tardar el 30 de enero.
Se informará semestralmente, treinta días después del término del semestre respectivo, de los gastos asociados al establecimiento de un protocolo de atención y trato de personas migrantes, diferenciando a aquellos migrantes pertenecientes a pueblos indígenas y migrantes menores de edad.

**MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES
Instituto Antártico Chileno
Instituto Antártico Chileno (01)**

PARTIDA	: 06
CAPÍTULO	: 04
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
08		INGRESOS		4.679.412
		OTROS INGRESOS CORRIENTES		18.133
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		14.370
09	99	Otros		3.763
		APORTE FISCAL		4.661.279
	01	Libre		4.661.279
		GASTOS		4.679.412
21		GASTOS EN PERSONAL	02, 03	1.517.084
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	04	288.336
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		2.803.165
	03	A Otras Entidades Públicas	05	2.803.165
	044	Feria Antártica Escolar	06	107.247
	045	Desarrollo de la Ciencia Antártica Concursable	07	401.044
	046	Plataforma Logística para Apoyo de Actividades Antárticas	06	1.872.842
	047	Tesis Antárticas	07	41.848
	049	Aligamiento Científico Internacional	06, 08	17.551
	050	Centro Antártico Internacional	06	278.501
	052	Áreas Marinas Protegidas	06	84.132
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		70.827
	03	Vehículos		35.301
	06	Equipos Informáticos		11.030
	07	Programas Informáticos		24.496

GLOSAS :

- | | | |
|----|--|--------|
| 01 | Dotación máxima de vehículos | 7 |
| 02 | Incluye : | |
| a) | Dotación máxima de personal | 53 |
| | No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 de la Ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación. | |
| b) | Horas extraordinarias año | |
| | – Miles de \$ | 5.405 |
| c) | Autorización máxima para gastos en viáticos | |
| | – En territorio nacional, en Miles de \$ | 14.810 |
| | – En el exterior, en Miles de \$ | 26.192 |
| d) | Convenios con personas naturales | |
| | – N° de personas | 5 |
| | – Miles de \$ | 7.266 |
| e) | Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas: | |
| | – N° de personas | 2 |
| | – Miles de \$ | 16.901 |
| f) | El personal a contrata del Servicio podrá desempeñar funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen mediante Resolución fundada del jefe de Servicio, en la que deberá precisarse las referidas funciones. Con todo, dicho personal no podrá exceder de 11 funcionarios. | |

03 Se informará semestralmente, 60 días después de terminado el semestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, acerca de los gastos realizados con cargo a estos recursos en el pago de remuneraciones de personal, identificando la totalidad de los trabajadores y la calidad jurídica de las contrataciones.

04 Incluye :

Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575

– Miles de \$

5.934

05 Las personas que se contraten a honorarios, podrán tener la calidad de agentes públicos para todos los efectos legales.

06 Con cargo a estos recursos se podrá efectuar todo tipo de gastos, incluidos los de personal, necesarios para la ejecución del programa.

El gasto en personal incluye :

	N° de personas	Miles de \$
– Feria Antártica Escolar	2	1.102
– Plataforma Logística para Apoyo de Actividades Antárticas	29	272.594
– Aligamiento Científico Internacional	2	3.980
– Centro Antártico Internacional	4	88.646
– Áreas Marinas Protegidas	1	24.624

07 Se podrá efectuar traspasos a organismos del Sector Público y/o Privado, destinados a la investigación que se estipule mediante convenio. Dichos recursos no se incorporarán al presupuesto del organismo público receptor.

08 Con estos recursos se podrán establecer mecanismos de cofinanciamiento para proyectos de investigación en temas antárticos.

**MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES**
Agencia de Cooperación Internacional de Chile
Agencia de Cooperación Internacional de Chile (01)

PARTIDA	: 06
CAPÍTULO	: 05
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
08		INGRESOS		8.126.033
		OTROS INGRESOS CORRIENTES		31.809
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		18.179
	99	Otros		13.630
09		APORTE FISCAL		8.094.224
	01	Libre		8.094.224
		GASTOS		8.126.033
21		GASTOS EN PERSONAL	02, 03	2.729.941
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	04	256.427
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		5.022.342
	01	Al Sector Privado		5.022.342
	548	Cooperación Sur-Sur	05, 06	5.022.342
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		117.323
	06	Equipos Informáticos		67.716
	07	Programas Informáticos		49.607

GLOSAS :

- | | | |
|----|--|--------|
| 01 | Dotación máxima de vehículos | 1 |
| 02 | Incluye : | |
| a) | Dotación máxima de personal | 95 |
| | No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 de la Ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación. | |
| b) | Horas extraordinarias año | |
| | – Miles de \$ | 9.986 |
| c) | Autorización máxima para gastos en viáticos | |
| | – En territorio nacional, en Miles de \$ | 6.750 |
| | – En el exterior, en Miles de \$ | 49.595 |
| d) | Convenios con personas naturales | |
| | – N° de personas | 2 |
| | – Miles de \$ | 2.073 |
| e) | Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas: | |
| | – N° de personas | 4 |
| | – Miles de \$ | 36.195 |
| f) | El personal a contrata del Servicio podrá desempeñar funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen mediante Resolución fundada del jefe de servicio, en la que deberá precisarse las referidas funciones. Con todo, dicho personal no podrá exceder de 11 funcionarios. | |
| 03 | Se informará semestralmente, 60 días después de terminado el semestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, acerca de los gastos realizados con cargo a estos recursos en el pago de remuneraciones de personal, identificando la totalidad de los trabajadores y la calidad jurídica de las contrataciones. | |
| 04 | Incluye : | |
| | Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575 | |
| | – Miles de \$ | 4.944 |

- 05 Se podrá efectuar todo tipo de gastos, directamente o mediante subcontratación con instituciones públicas o privadas, incluido el de personal relacionado con convenios de cooperación internacional, los que deberán aprobarse por Resolución del Jefe del Servicio. La distribución de estos recursos se efectuará mediante igual procedimiento, con visación de la Dirección de Presupuestos.
El gasto en personal será de \$ 151.416 miles para financiar un número de hasta 9 personas.
- 06 Incluye :
- a) \$ 1.448.936 miles para Programas de Becas de Postgrado y Diplomados en Chile.
 - b) El equivalente a US\$1.000 miles para el Fondo Conjunto de Cooperación Chile-México, según lo establecido por el Acuerdo de Asociación Estratégica entre la República de Chile y los Estados Unidos Mexicanos, promulgado por Decreto N° 376, del Ministerio de Relaciones Exteriores, de 2006.
 - c) \$ 616.499 miles que serán destinados para financiar actividades de cooperación con los países miembros de la Alianza del Pacífico, de acuerdo a lo acordado en la IV Cumbre del Pacífico realizada en Chile el año 2012.
 - d) \$ 741.388 miles para becas “Nelson Mandela”, destinadas a profesionales de Sudáfrica, Mozambique y Angola.